INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 30 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas. Sírvase proveer.

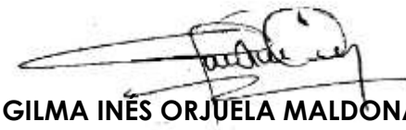

GILMA INES ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120190014600
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLOMBIACOOP
DEMANDADOS: FERNANDO GÓMEZ MALDONADO
MARÍA HILDA CHAUTA LOVERA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en providencia de fecha 6 de diciembre de 2019, razón por la cual, el Despacho le imparte **aprobación** de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e650c6aa38fcd4a20844497ee8084e9bfd24c8af41f8782b3281c903f83c0cf
Documento generado en 03/09/2021 04:15:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 054 del 6 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.